



RESOLUCION R-Nº 22 11-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 NOV 2023

Expte. N° 23.241/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1267-2022 de fecha 6 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 1° de la mencionada resolución se adjudica la Licitación Privada N° 04/22 para la adquisición de equipos informáticos destinados a las distintas dependencias de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, a la firma ALBERTO SRUR (MARC CHAGALL) y a la firma GIL WALTER PABLO (RESPSAL), conforme a los ítems que allí se especifican.

QUE por el Artículo 2° del citado acto administrativo se declaran desiertos los ítems 1 y 16 de la mencionada Licitación.

QUE a fs. 137 obra la Orden de Compra N° 22/2022 a favor de la firma Alberto SRUR (MARC CHAGALL), y a fs. 156 se adjunta Comprobante de Compromiso Definitivo de Compra (CpAC) N° 362/2022 por la suma adjudicada.

QUE a fs. 241 consta e-mail de la mencionada Firma, mediante la cual informa que el proveedor sigue sin stock de los ítems 13 y 14 y solicita se rescinda sin penalidad los ítems faltantes adjudicados y consignados en la Orden de Compra N° 22/2022. Adjunta la nota de justificación del proveedor en donde se resalta que dicha situación es ajena a la empresa más aún teniendo en cuenta las resoluciones del Ministerio de Economía de la Nación respecto a las renovaciones no automáticas.

QUE a fs. 237 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD informa que corresponde e desafectar una diferencia de \$ 1,00 del compromiso no devengado en el inciso 4.3.5.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 21.774.

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Decreto Reglamentario N° 1030/2016, Resolución CS N° 161/2020 - ANEXO I: "Régimen Autoritativo para ser aplicado a las Contrataciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" y Resolución CS N° 131/2023.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución CS N° 161/20.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.241/22

ARTÍCULO 1°.- Tener por rescindido sin penalidad los ítems 13 y 14 de la Orden de Compra N° 22/22, a la firma SRUR ALBERTO - MARC CHAGALL - CUIT: 20-14489490-2, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Privada N° 04/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 144.801,00) de las siguientes partidas del presupuesto de esta Universidad correspondiente al Ejercicio 2022:

- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.05.00.4.3.5.0000.1.22.3.4 \$ 1,00
- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.05.00.4.3.6.0000.1.22.3.4 \$ 144.800,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 22 1 1-2 0 2 3